

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmon, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes concediendo un mes de licencia los enfermos a los Registradores de la Propiedad de los puntos que se indican. — Página 105.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos a los soldados que se mencionan, licenciados por inútiles. — Página 105

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes resolviendo reclamaciones presentadas contra las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 30 de Enero y 9 de Febrero próximos pasados. — Páginas 106 a 110.

Administración Central.

HACIENDA.—Concediendo licencias por enfermos a los funcionarios que se indican. — Página 110.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado. — Página 110.

FOMENTO.—Dirección general e Agricultura y Montes.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ayudantes del Servicio Agronómico. — Página 112.

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Tomás López Jiménez, Registrador de la Propiedad de Santa Marta de Ortigueira, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Granada; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I.

para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Atanasio Díaz Bernardo, Registrador de la Propiedad de Aguilar, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Caldas de Oviedo; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. José Utrilla y Utrilla, Registrador de la Propiedad de Ubeda, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Marmolejo; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expediente abreviado instruido en la plaza de Zamora a instancia del soldado del Re-

gimiento de Infantería Toledo número 35, Máximo González Gallego, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que a consecuencia de heridas recibidas en Rincón del Medik (Ceuta) el día 6 de Septiembre del año último padece ceguera completa.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho Cuerpo al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del soldado del Tercio Francisco Poy Sales, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas recibidas en campaña ha sido declarado inútil para el servicio y que sus lesiones se encuentran incluidas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88),

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho Cuerpo al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la quinta Región a instancia del soldado de Ingenieros Alejandro Rienda Utande, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas recibidas en campaña ha sido declarado inútil para el servicio y que sus le-

siones se encuentran incluidas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (Colección Legislativa número 88),

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho Cuerpo al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (Colección Legislativa número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Badajoz a instancia del soldado del Tercio Andrés Ruiz García, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra ha sido declarado inútil para el servicio, y que sus lesiones se encuentran incluidas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (Colección Legislativa número 88),

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en dicho Cuerpo al mencionado soldado, como comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (Colección Legislativa número 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, como resolución a las reclamaciones presentadas contra las órdenes de esa Dirección de 30 de Enero anterior (GACETA de 13 de Febrero siguiente) y

12 de Febrero (GACETA del 18), lo siguiente:

1.º Que se estimen de las presentadas contra la Orden de 30 de Enero las que se expresan: la de doña Donata Martínez Barriocanal, novena del segundo, 1-8-906, número 1.833; doña María Dorea Blanch, séptima, 27-3-25, alta, y doña María Martín Cabrera, séptima, 25-2-19, número 6.762, contra las propuestas para Ubierna (Burgos), Vilamacolum (Gerona) y San Bartolomé de Lanzarote (Canarias), a favor, respectivamente, de doña Nemesia Díez García, doña Angeles Moncanut Vilá y doña Adela Santana Enríquez, en cuyas plazas se les confirma, por reunir sobre las citadas señoras la tercera condición de preferencia de las establecidas en el artículo 90 del Estatuto; la de doña Mercedes Antillano Mesa, contra la propuesta por primer turno para Carrascalejo (Badajoz) a favor de doña Eugenia Gordo Recio, y comprobado que la vacante de Carrascalejo ocurrió en 3 de Agosto de 1924 por fallecimiento, en cuya fecha no podía ser peticionaria la señora Gordo, toda vez que hasta 31 de Enero de 1925 no terminaba la pena de separación que le fué impuesta, se anula su adjudicación, confirmándose en la Escuela de Carrascalejo a la reclamante, doña Mercedes Antillano Mesa, novena del segundo, 1-1-22, número 4.723, concursante de la vacante citada en momento oportuno, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Carmen Grajales Plasencia, y, por último, la de doña Dolores Mateu Audet, contra la propuesta para Borredá (Barcelona), por haber ocurrido esta vacante por jubilación en 21 de Agosto de 1924, fecha anterior a la de Isona (Lérida), para la que figura propuesta, que ocurrió en 26 de Septiembre de 1925 por defunción, confirmándose en Borredá a la reclamante, de acuerdo con lo prevenido en la instrucción décima de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923, y para la de Isona se confirma a doña Rosa Ramón Serra, séptima, 15-3-25, alta.

Padecido error en la adjudicación de la Escuela de Telde (Canarias), hecha a favor de doña María del Pino Gil Monzón, se anula la propuesta y se confirma a doña Isabel Casañas Padrón, séptima, 1-9-19, número 5.422, que reúne sobre la señora Gil Monzón la tercera condición de preferencia del artículo 90, por lo que no ha lugar a la petición de doña Adela Santana Enríquez.

Confirmada para la Escuela de Serón de Najima (Soria) doña Gertrudis Díaz Cuesta, del segundo Escalafón, y perteneciendo esta Escuela por su censo a plenos derechos, se anula su nombramiento y se le confirma a la señora Díaz Cuesta en Matalbaniega (Palencia), declarada desierta en la provisión correspondiente al mes de Septiembre del año anterior, debiéndose proceder por la Sección Administrativa de Soria a publicar en la GACETA DE MADRID nuevo anuncio de la citada vacante de Serón de Najima, con el censo de 944 habitantes, dato que se omitió en el anuncio publicado en la GACETA del día 11 de Septiembre.

Igualmente se anula la confirmación para Ampuero, sección de graduada a favor de doña Mercedes Rodríguez Gómez, por habersele confirmado con anterioridad para Bilbao, adjudicándose definitivamente la vacante de Ampuero, sección de graduada, a doña María Martín Domínguez, séptima, 4-12-17, número 7.223, peticionaria en momento oportuno de la misma.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas a favor de doña Raimunda Pausa Gómez, doña Encarnación Serballe Morán, doña Julia Cureses de la Huerga, doña Margarita Gutiérrez Castillo, doña Narcisca López Villalba y doña Lorenza Bara Escartín, para Santiuste de Pedraza (Segovia), Aldeyuso, Brahojos de Medina y Villafranca de Duero (Valladolid), Pedrosillo de Alba (Salamanca) y Barahona (Huesca), por no existir tales vacantes, que fueron adjudicadas con anterioridad por los diversos turnos, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de doña María González Rodríguez y doña Macrina Valentín Ortega, en solicitud de ser nombradas para Pedrosillo de Alba y Brahojos de Medina.

Que se desestimen las siguientes reclamaciones: la de doña María de la Paz García Pinilla, contra la adjudicación de la Escuela número 1 de Ciudad Real a favor de doña María Margarita García Pérez, por ser esta señora peticionaria de dicha vacante en el momento de ocurrir y tener mejores condiciones de preferencia que la reclamante; la de doña María del Rosario Mateos Espinar contra la propuesta para Tomares (Sevilla) a favor de doña Amparo Villalobos Díaz, por no ser la reclamante peticionaria en el mes de Octubre pasado, en que se anunció la citada vacante de Toma-

res, sin que le pueda ser de aplicación la regla tercera de la Real orden de 26 de Junio de 1925, por referirse ésta a los expedientes solicitando destinos por los turnos primero, segundo y tercero, que estaban pendientes de resolución por no existir en aquella fecha vacantes las Escuelas solicitadas por las peticionarias; la de doña Carmen Rey Lamas contra la propuesta a favor de doña María Asunción Montenegro Granja para Donramiro, por ser esta Escuela de censo inferior a 501 habitantes y corresponder a Maestras de derechos limitados; la de doña María Alvarez González contra la propuesta para Palacios del Sil a favor de doña María Solares Riaño, toda vez que esta señora, según informa la Sección administrativa correspondiente, no está sujeta a expediente gubernativo; la de doña María de los Remedios Jiménez Olivés contra la propuesta para la Regencia de la práctica graduada de Teruel a favor de doña Venancia de la Barrera, toda vez que la reclamante no reúne las condiciones establecidas en el artículo 91 del Estatuto; la de doña Concepción Pericot Llorensi contra la propuesta a favor de doña Terasa Bonet Durán para Caldas de Montbuy, por reunir la propuesta sobre la reclamante la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto; la de doña Constantina Monserat Raga contra la propuesta para Beniaraxt (Baleares), por tener esta localidad censo inferior a 501 habitantes y por pertenecer su provisión a Maestros de derechos limitados; la de doña Margarita Porras Campos contra la adjudicación, por segundo turno, de la Escuela de San Ildefonso, en Granada, a favor de doña Carmen de la Higuera Jaldo, toda vez que esta propuesta es en cumplimiento de la Real orden de 23 de Noviembre de 1917, que le concedió derecho a solicitar traslado por segundo turno sin que en dicha disposición se le señalase plazo para solicitar; la de doña María del Pilar Pujol Olivé contra la propuesta para Valladán (Barcelona), toda vez que modificado el sistema de provisión por Real orden de 26 de Junio de 1925, hay que atenerse a lo que en la misma se dispone en los apartados a) y b) del artículo 1.º; la de doña Laura Conde Cortinas contra la propuesta por segundo turno para la Escuela de Celanova, puesto que se trata del cumplimiento de la Real orden de 23 de Julio de 1925.

No adjudicada por la Real orden de

18 de Octubre pasado (GACETA del 21) la Escuela de Vidán (Coruña), se confirma en la misma a doña María Lordeiro Bernárdez, novena del segundo, 13-1-13, número 1.615.

Que se aclare que la señora propuesta para Valldán (Barcelona) es doña Rosalina Barris Perramón y no doña Rosalina Berramón, como aparece en la GACETA.

No ha lugar a las reclamaciones de doña Mercedes Vega Rato, doña Mercedes Blanco Conde, doña Josefa Lozano Pinar y doña Gregoria Moreno Molina, por haber tenido entrada en el Ministerio una vez transcurrido el plazo que señala la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (GACETA del 17).

2.º Que se estimen las siguientes reclamaciones presentadas contra la orden de 12 de Febrero pasado (GACETA del 18): la de doña Joaquina Bosch Bel, quinta, 1-9-17, número 1.595, contra la propuesta para San Vicente del Host (Barcelona) a favor de doña Francisca Gabaldá Piqué, por reunir sobre la señora Gabaldá la segunda condición de preferencia de las señaladas en el artículo 90 del Estatuto, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Ramona Bonastre Rosell, que reúne inferiores condiciones que la señora Bosch, que se confirma; la de doña María del Sagrario Merino Terriza, sexta, 1-9-21, número 2.674, contra la propuesta para la sección de graduada de Santa Florentina, en Cartagena, a favor de doña Encarnación Carrizo Martínez, Escuela en la que se confirma a la reclamante por ser de mayor categoría que la propuesta, a la que llamará enérgicamente la atención la Sección administrativa de Almería para que en lo sucesivo consigne en las fichas de petición los datos exactos de su situación profesional, toda vez que figurando en el Escalafón en la categoría séptima, puso la sexta en su ficha de petición, dando con ello lugar a la reclamación que se estima, sin que haya lugar a la reclamación de doña Carmen Salvador Roperó, por confirmarse en Santa Florentina a peticionaria de mejores condiciones de preferencia; la de doña Tomasa Moreno Caballero, séptima, 4-11-21, contra la propuesta para la Escuela de La Unión (Murcia) a favor de doña Josefa Ballesta Aznar, Escuela en la que se confirma a la reclamante por reunir la tercera condición de preferencia sobre la señora Ballesta y haberse anulado por Real orden de 30 de Abril anterior (GACETA de 8 de Mayo) la propuesta de la señora Moreno para Llano de Brujas,

por ser vacante de niños y no de niñas, y, por último, la de doña Josefa Navarro Zamora contra la propuesta para Coria del Río (Sevilla), Escuela en la que se confirma a la reclamante por tenerla solicitada por primer turno, que es preferente al cuarto en el ordenamiento establecido en el artículo 75 del Estatuto.

No adjudicadas a los Maestros consortes de doña Brígida Silva Antón y doña Josefa Pascual Ebrí las Escuelas de San Mateo de Oliveira y la Sección de graduada de Piera, que tenían solicitadas condicionalmente por cuarto turno, por existir otros peticionarios con mejor derecho, se anulan las propuestas a favor de las dos citadas señoras para San Mateo de Oliveira (Pontevedra) y Badorch (Barcelona), declarándose desierta por falta de solicitantes la primera y confirmándose para Badorch a doña Concepción Ruiz Zarzosa, novena del segundo, 14-7-18, número 3.535.

Que se desestimen las reclamaciones que se detallan: la de doña Isabel Martínez Marín contra la propuesta para Almería "Molinos de Viento", a favor de doña Francisca Tarrida Díaz, toda vez que figurando en el Arreglo escolar vigente, Almadraza, localidad donde presta sus servicios la reclamante, como distrito escolar independiente, no puede aplicársele la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto; la de doña Fidencia Rebolleda contra la propuesta para Ibaizábal, puesto que modificado el sistema de provisión por la Real orden de 26 de Junio de 1925, hay que atenerse a lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 1.º; la de doña María A. López-Trompo, por confirmársele en vacante de fecha anterior a la que reclama; la de doña Fernanda Escamilla García, del segundo Escalafón, contra la propuesta para San Rafael (Segovia), por contar esta localidad con censo superior a 501 habitantes; la de doña Teresa Calvo Izquierdo, por pertenecer a niños la vacante de Alloza (Teruel), que reclama, según el anuncio publicado en la GACETA del 12 de Noviembre por la Sección administrativa correspondiente; la de doña Vicenta Vives Falcó contra la propuesta por primer turno para Canbros (Barcelona), a favor de doña Emilia Verdú Ribes, por contar esta Escuela el número de habitantes comprendido en el primer grupo de la escala del artículo 15 del Estatuto y de acuerdo con la instrucción cuarta de la Orden de 23 de Mayo

de 1923 (GACETA del 25); la de doña Carmen Salvador Roperero contra la propuesta para Almería, "Molinos de Viento", por reunir la propuesta sobre la reclamante la segunda condición del mencionado artículo 90; del Estatuto, y por reunir la tercera condición del mencionado artículo 90 las de doña María Teresa Trujillo Delgado, doña Angela de la Lluvia, doña María Juana de Moya García y doña Inés Gutiérrez Gutiérrez, que reclaman contra la propuesta para Miguelturra (Ciudad Real), Castellón de la Plana y Aldeaseca (Avila).

Vista la instancia de doña María de los Angeles Guzmán Bayón reclamando contra su propuesta para Oliva de Jerez (Badajoz), fundada en que no es peticionaria de la misma, y existiendo en este Centro ficha de petición firmada por la reclamante y sellada con el de la Escuela de Torremayor que desempeña en la actualidad, se le confirma en la propuesta, remitiéndose a la Inspección de Primera enseñanza de Badajoz la reclamación y ficha para que incoe el oportuno expediente para esclarecer los hechos citados.

De acuerdo con las observaciones formuladas por la Sección administrativa de Primera enseñanza, se anulan las adjudicaciones para Valdemoro (Madrid) y Bujalaró (Guadalajara) a favor de doña Teodosia Carbajosa Mancebo y doña Angela Fernández Abelleira, la primera por haber sido confirmada con anterioridad para otra Escuela, y la segunda por no existir vacante, confirmándose en Valdemoro por segundo turno a doña Petra Leonor Mulas Blanco, séptima, 5-3-17, número 3.641, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Ildelfonsa Campos Soto.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes y definitivas las propuestas a que se contraen las órdenes de esa Dirección de 30 de Enero y 12 de Febrero pasados (GACETAS de 13 y 18 de Febrero), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1926.

CALLEJO

Señores Director general de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Como resolución a las reclamaciones presentadas contra la orden de esa Dirección general de 9 de Febrero anterior (GACETA del 13),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se estimen las reclamaciones siguientes: las de D. Santiago Díaz Siles, 7.º, 8-2-23, alta, y D. Manuel Herrera de Vargas, 7.º, 1-1-22, número 5.979, contra las adjudicaciones a favor de D. Manuel Romero Ranero para el Cerro de Andévalo (Huelva) y D. Alfredo Mantilla Rojas para Calañas, de la misma provincia, por reunir dichos señores la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, confirmándose a los reclamantes en Cerro de Andévalo y Calañas (Huelva):

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas a favor de D. Antonio Sobrino Sobrino, por no estar vacante la Escuela de Chera que se le adjudicó, según rectificación publicada en la GACETA del día 8 de Noviembre anterior, y la de D. José Santana Tenorio, por ser la vacante de Jabugo, para que figura propuesto, de niñas y no de niños.

Se anulan igualmente, por ser vacantes de niños y no de niñas, las adjudicaciones para las Escuelas de Yécera (Alava), que por error aparece en la GACETA con el nombre de Yenza, y la de Horta de Aviñó (Barcelona), y se confirman: a D. José Azparren Usón, alta, 14-6-25, para Yécera; declarándose desierta, por falta de peticionarios por cuarto turno, la de Horta de Aviñó (Barcelona).

Adjudicada por Real orden de 2 de Enero anterior (GACETA del 14) la Escuela de Campillo de la Sierra (Guenca), se anula la propuesta provisional para la misma a favor de don Elías del Rincón Cano, al que se le confirma en la de Peralveche (Guadalajara), por reunir mejores condiciones de preferencia que el propuesto D. Angel Contreras Martínez, por lo que no ha lugar a la petición de D. Antonio Sobrino Sobrino, por reunir el Sr. Rincón mejores condiciones de preferencia.

Que se aclare que la fecha de posesión en la localidad que corresponde a D. Andrés Garrido García Valladares, propuesto para una Sección de graduada de Sevilla, es la de 1.º de Septiembre de 1919, y no la de 12 de Noviembre de 1921, como aparece en la adjudicación provisional.

Sometido a régimen especial, según el Real decreto de 11 de Marzo de 1925,

la provisión de las Escuelas del Valle de Arán, se anula la adjudicación a favor de D. Buenaventura Badía Miró para la Escuela de Salardú.

Pendiente de colocación en Barcelona D. Martín Serra Molíns, opositor de las restringidas celebradas el año 19, se anula la adjudicación para la Escuela número 10, de dicha capital, hecha a favor de D. Fernando Fernández Morales, y se confirma al señor Serra Molíns.

2.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones: la de D. José Salvador Garzarán, contra la propuesta para la Sección de graduada de Valencia a favor de D. Salvador Martínez Tormo, toda vez que derogadas por el actual Estatuto las disposiciones anteriores, sólo son de aplicación los preceptos contenidos en el mismo; las de D. Eugenio Romero García contra las propuestas para las Escuelas de Pozuelo (Alicante) y Villarodrigo (Jaén), y D. Angel Corredor Martínez, contra la de Mascarell (Castellón), por ser estas vacantes ocurridas, respectivamente, en 31 y 6 de Octubre y 9 de Noviembre de 1925, por lo que no le son de aplicación los preceptos de la orden de 16 de Septiembre del mismo año; la de D. Emilio Corbalán Navarro, puesto que los propuestos para las vacantes de "Cirilo Amorós", "Luis Vives" y Benicalap, todas ellas de Valencia, reúnen mejores condiciones de preferencia que el reclamante; la de D. Juan Martín Balcells, contra la propuesta para Vilaseca (Tarragona), de acuerdo con lo dispuesto en la regla novena de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923; la de don Casimiro Ricarte Urriza, contra la propuesta para Salvatierra (Alava) a favor de D. Simeón Abascal, vacante que tiene solicitada el reclamante por tercer turno, por no estar comprendido en el artículo 86 del Estatuto vigente, aclarándose que el Sr. Ricarte, aun desempeñando Escuela de censo inferior a 501 habitantes, por su condición de Maestro de plenos derechos le corresponde solicitar traslado por este turno en localidades cuyo censo esté comprendido entre 501 a 1.000 habitantes (segundo grupo de la Escuela establecida en el artículo 15 del Estatuto); la de D. Juan Caravaca García, contra la propuesta a favor de D. Tiburcio Bayona Higuera, por figurar en el Arreglo-escolar vigente la localidad "Campillo", en que el reclamante presta sus servicios, como distrito escolar independiente del casco de la capital; la de D. Nicolás Sanz Palomar, contra la propuesta para Ja-

draque (Guadalajara), fundado en que la provisión de esta vacante corresponde al mes de Diciembre y no al de Noviembre, toda vez que, como el propio interesado reconoce, dicha Escuela fué anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 de Noviembre, por lo que se hubo de solicitar dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre, conforme establece el apartado C) del artículo 1.º de la Real orden de 26 de Junio de 1925; las de D. Alvaro Bort Daroca, D. Marcelino Vidal Lloréns, D. Vicente González Abad, D. Enrique Sancho Cardo, D. Jaime Soler Lloréns, D. Manuel Torregrosa Ruiz y D. Amadeo Blasa Latorre, contra la propuesta por primer turno para la Escuela de La Llosa (Castellón) a favor de D. Domingo Ponce Timor, puesto que esta adjudicación está de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 29 de Octubre de 1925 (*Boletín Oficial* número 88 de 3 de Noviembre de 1925), que al resolver reclamación del señor Ponce le concede el sueldo y destino de entrada del segundo Escalafón, al que por su censo corresponde la vacante de La Llosa; las de D. Baltasar Luz Navarro, D. Ramón M. Rodríguez Pinós y D. Evelio Valero Paulo, contra las propuestas para Real de Montroig (Valencia), Sevilla, sección de graduada; Valencia, sección de graduada de "Cirilo Amorós", Fuente Encorts y Benicalap (Valencia), toda vez que modificado el sistema de provisión por la Real orden de 26 de Junio de 1925, hay que atenerse a lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 1.º de la misma; la de D. Avelino Barrera López, contra la propuesta para San Juan del Puerto (Huelva), a favor de D. Manuel Puntas Vela, toda vez que dicho señor cesó en la Escuela que venía desempeñando el 5 de Noviembre de 1925, y al día siguiente, o sea, el 6, presentó en la Sección administrativa de la provincia el expediente solicitando su ingreso, y en los diez primeros días de Diciembre, en consonancia con lo establecido en la Real orden de 26 de Junio de 1925, que dictó nuevas normas para solicitar por los cuatro primeros turnos de los establecidos en el artículo 75, solicitó la Escuela de San Juan del Puerto, vacante ocurrida con posterioridad a su cese como Maestro de Huelva; las de D. Manuel Juan Badía y D. Victoriano Pedro Callejones, contra la propuesta para Armunia (León) por primer turno a favor de D. Mariano García Lorenzana, por ser este señor de plenos derechos, cate-

goría séptima, número 8.073, y no del segundo, como por error aparece en la adjudicación provisional; las de don Fidel Díaz Blázquez y D. Eleuterio Elvira Rodríguez, contra las propuestas para Gamonal (Ávila) y Torremocha del Pinar (Guadalajara), puesto que las vacantes para que figuran propuestos los reclamantes, Baterna y Argellite, ocurrieron en fecha anterior a las reclamadas; las de D. Manuel M. Ortiz Castelló, D. Luis Jové Pujol y D. José S. Viñerola Bonet, contra la propuesta para Sort (Lérida) a favor de D. Jaime Alcobé Sanmartín, por reunir sobre los reclamantes la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, pues tomó posesión de la Escuela que actualmente desempeña en 12 de Octubre de 1920, y no en 12 de Octubre de 1925, como figura.

Confirmados con anterioridad para otras vacantes D. Félix de las Heras González, D. Mariano B. Olmedo Delgado, se anulan las propuestas a favor de los mismos para Gamonal (Ávila) y Granjuela (Córdoba), y se confirman; para Gamonal D. Teodoro López Elías, novena del segundo, 10-6-24, alta; para Granjuela (Córdoba), D. Francisco Romero Cortés, séptima, 11-6-25, alta.

Por tener nota desfavorable en su expediente personal, toda vez que ha sido castigado, se anula la propuesta para Ponferrada (León), a favor de D. Joaquín Ferrándiz Fernández, y se confirma en la mencionada sección de graduada de Ponferrada a D. Santiago Abella González, séptima, 1-8-15, número 5.349.

Creada la Escuela de Porto-Cristo-Manacor (Baleares), con un distrito escolar de 769 habitantes, según consta en acta remitida a este Ministerio para la elevación a definitiva de la mencionada creación, se anula la propuesta provisional para la misma a favor de D. Jaime Perelló Arbona, Maestro del segundo Escalafón, confirmándose a don Guillermo Tur Sitjar, Maestro de San Rafael (Baleares), alta en la séptima categoría, con fecha de posesión en la Escuela actual 26-3-25, por lo que no ha lugar a la petición de D. Juan Sastre Bestad.

Por llegar fuera de plazo señalada en la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (GACETA del 17) no ha lugar a las reclamaciones de D. Manuel Fernández Mendoza, D. Emilio Gutiérrez Fontaneda, D. Albino S. Ausín, D. Fernando González Bonet y D. Bernardo Sampol Fiol.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes y definitivas las propuestas a que se contrae la orden de esa Dirección general de 9 de Febrero pasado (GACETA del 13), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1926.

CALLEJO

Señores Director general de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente promovido por D. Celso Lucio de la Arena, Oficial de segunda clase, destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los devidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Castellón de la Plana.

Visto el expediente promovido por D. Ricardo Berdejo Arigó, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los devidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Castellón de la Plana.

Visto el expediente promovido por D. Francisco Palacios Brugada, Oficial de tercera clase, con destino en

esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los devidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Ciudad-Real.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Mayo de 1926.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Manuel Montero Fernández Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Burgos.....	4.800
D. Luis Espina y Capó, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas. Se le concede el haber pasivo de 3.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Córdoba.....	3.800
D. Enrique Castellano y Jiménez, Fiscal de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Valencia	12.000
D. Vicente González Regueral y Arenas, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Madrid.....	12.000
D. Alvaro de Murga y Gil, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Madrid.....	4.800
D. Fermín López de la Molina y Soto, Inspector provincial de Sanidad. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 2/5 de 9.000, por Palencia.....	3.600
D. Fernando Torres Laguna, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 2/5 de 5.000, por Madrid.....	2.000
D. Enrique Terceño Morales, Juez de Cuentas de primera clase del	

Pesetas.

Tribunal Supremo de la Hacienda pública. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 4/5 de 9.000, por Madrid	7.200
D. Cristóbal de la Torre Huertas, Vigilante del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Granada.....	1.200
D. Manuel Arias Vila, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Madrid.....	9.600
D. Ciriaco Arregui Hualde, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Guipúzcoa...	8.800
D. Servando Pino Martínez, Sobrestante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 4/5 de 7.000, por Santander....	5.600
Dña María Rafaela González-Pola y García, Auxiliar femenino mayor de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 3/5 de 6.000, por Madrid.....	3.600
D. Pedro Carnero Pérez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad, cesante. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Oviedo.....	1.800
D. Manuel García Carpintero y García Manzanares, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Ciudad Real	4.200
D. José Rodríguez Sal, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Lugo.....	2.100
D. Salvador Jarque y Vicente, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Teruel.....	4.800
D. Francisco Pradera Iribarren, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas	

	Pesetas.
anuales, 3/5 de 3.500, por Vizcaya.....	2.100
D. Felipe Díaz Pascual, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 2/5 de 3.500, por Jaén.	1.400
D. Joaquín Domínguez Nogales, Portero de Salón del Senado. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 4/5 de 4.500, por Madrid.	3.600
D. Angel Rueda Izquierdo, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Zamora	1.200
D. Andrés León Piñera, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Jaén...	3.000
Total de jubilaciones.	108.200
REMUNERATORIAS	
D. León Mosquera Alvarez, Subdelegado de Medicina del partido de Puente-areas. Se le concede la pensión del Estado de 800 pesetas anuales, por Pontevedra	800
D. Salvador Serra Gallart, Subdelegado de Medicina del partido de Berja. Se le concede la pensión del Estado de 800 pesetas anuales, por Almería.....	800
D. Joaquín Vigil Escalera y Blanco, Subdelegado de Farmacia del distrito de Oriente, de Gijón. Se le concede la pensión del Estado de 800 pesetas anuales, por Oviedo.....	800
D. Celestino Portal y Cascos Cantón, Subdelegado de Farmacia del partido de Luarca. Se le concede la pensión del Estado de 800 pesetas anuales, por Oviedo	800
D. Antonio Aluja Miguel, Subdelegado de Medicina del partido de Reus. Se le concede la pensión del Estado de 800 pesetas anuales, por Tarragona	800
Total pensiones del Estado.	4.000

OBROS RETIRADOS DE ALMADÉN

D. Manuel Isidoro Bonet Muñoz, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro, de 900 pese-

	Pesetas.
tas anuales, por Ciudad Real	900
Total obreros retirados de Almadén.....	900
PENSIONES DE MONTEPÍOS	
D. Ramiro González Torres, huérfano de D. Manuel, Oficial primero del Ministerio de Fomento. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	333,33
D. ^a Julia Epa Pérez, viuda de D. Francisco Abad Gallego, Inspector de Primera enseñanza. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Huesca, de.....	1.750
D. Emilio Conde Santos Morán, huérfano de D. Gregorio, Oficial tercero del Ministerio de Instrucción pública. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Valladolid	1.000
D. ^a Joaquina Bedate y Enrique, viuda de D. Joaquín Lallave y Lallave, empleado del Ministerio de Fomento. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.000
D. Alfonso, D. ^a Antonia y D. ^a María León y Crespo, huérfanos de D. Alfonso, Sobrestante tercero de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Ciudad Real, de.....	550
D. ^a María del Pilar Inés Adarves, huérfana de don José, Oficial tercero de Telégrafos. Se le concede la pensión del Montepío de Correos, por Segovia, de	950
D. ^a Adela y D. ^a Elisa Herrera Millet, huérfanas de D. José, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede la pensión del Montepío de Oficinas, por Málaga, de.....	1.125
D. ^a Valeriana Vivero Rodríguez, viuda de D. Nicolás Pascual Rojo, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.	750
Doña Angeles Plá y Shelly, viuda de D. Marcos Frías Delgado, Maestro de instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Cádiz, de.....	625
Doña Juana Moset Sáiz, viuda de D. Pedro Alvaro Royuela, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de	

	Pesetas.
Montepío de Oficinas, por Cuenca, de.....	750
Doña Segunda Quimade-los Valenzuela, viuda de D. Antonio Alvarez Lorenzo, Sobrestante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío, por Pontevedra, de.....	1.500
Doña Margarita Escandell y Tur, viuda de D. Mariano Viñas Planell, Oficial quinto de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío, por Baleares, de.....	500
Doña Dolores Hernández Desa-Gil, viuda de don José Abadía Grande, Oficial primero de Aduanas, Alcalde de la de Santander. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000
Doña Francisca Vancells Carreras, viuda de don Juan Chacón y Balangero, Oficial primero del Tribunal Supremo de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.250
Doña María Benavente Sanz, viuda de D. Francisco Tejada Tobalina, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Salamanca, de	1.750
Doña María Patón Casado, viuda de D. Aquilino Pérez Palomino, Vigilante primero del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede la pensión de Montepío, por Cuenca, de.....	833,33
Doña Gloria Arenas y Rosanes, viuda de D. Rafael Serrano Arroyo, Catedrático de Instituto, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.750
Doña Eusebia Josa y Muñoz, viuda de D. Pascual Serrano Abad, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado. Se le concede la pensión de Montepío, por Teruel, de	2.750
Doña Pilar Orozco Lloréns, viuda de D. Luis de Villalonga Genovart, Oficial de primera clase de Administración civil. Se le concede la pensión de Montepío, por Tarragona, de.....	1.250
Doña Concepción Piquer Curuminas, viuda de don Antonio Sánchez y Sánchez, Agente de Vigilancia. Se le concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.250
Doña Esperanza Vizcaino	

	Pesetas.
Venceslá, viuda de don Francisco Solís Donaire, Oficial segundo de Administración civil. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	1.000
Doña Elena Gastaca y Goroostiza, viuda de D. Fernando Molina García, Jefe del Cuerpo de Minas. Se la concede la pensión de Montepío, por Guipúzcoa, de.....	2.500
Doña Cándida Bolaños Castillo, viuda de D. Juan Padrón Peralta, Oficial primero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío por Las Palmas, de.....	1.000
Doña Josefa Falco de Lema, viuda de D. Enrique Giner y Soler, Jefe de Sección de tercera clase de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Toledo, de.....	1.500
Doña Carmen Domínguez Rute, doña María de los Angeles y doña María Rosa Polo Rodríguez, viuda y huérfanas de D. A. Polo Pérez, Oficial primero de Hacienda. Se las concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.250
<i>Importan las pensiones de Montepío</i>	30.916,66
PENSIONES REMUNERATORIAS	
Doña Cipriana las Heras San Martín, huérfana de D. Cipriano, Médico fallecido de epidemia. Se la concede la pensión remuneratoria por Logroño, de.....	1.100
Doña Mercedes Bachiller Revuelta, viuda de don Félix Domínguez, Médico fallecido de epidemia. Se la concede la pensión remuneratoria, por Cuenca, de.....	1.100
Doña María y doña Isabel García Domínguez, huérfanas de D. Emiliano, Médico fallecido de epidemia. Se las concede la pensión remuneratoria por Cuenca, de.....	1.100
<i>Importan las pensiones remuneratorias</i>	3.300
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Trinidad Medina Salamanca, viuda de don Lucio Justo Gallego Largo y Arenas, Obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
Doña Petra Pizarro Díaz	

	Pesetas.
Velasco, viuda de don Rufino Valverde Martín, Obrero de Almadén. Se la concede la pensión de gracia de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia</i>	365
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Ana Ruiz Fariña, viuda de D. Indalecio López Cózar y Rodríguez, Oficial de tercera clase del servicio de Correos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de pesetas 3.000, por Cádiz...	500
Doña Flaviana de Frías Ramos, viuda de D. Julian Sánchez de los Ríos, Portero cuarto de la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000, por Barcelona.	500
Doña Alejandra Rubio Hermosa, viuda de don Eustasio González, Capataz de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.642,50, por Palencia	273,75
Doña Carmen Valdearcel Cortes, viuda de D. Camilo Regueiro Porto. Capataz de carreteras. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.642,50, por Lugo.....	273,75
Doña Dolores Porta Nolla, viuda de D. José Buch y Fortuny, Portero del Cuerpo de Telégrafos. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000, por Barcelona	500
Doña Dolores Regueiro Vázquez, viuda de D. Manuel guarda de montes. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de pesetas 1.460, por Orense...	243,33
Doña María Tejero García, viuda de D. Santiago Soria Marrodán, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460, por Orense.....	243,33
Doña Carmen Guzmán Sánchez, viuda de D. José Medina Torres, Peón guarda de Montes. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460, por Granada...	243,33
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez</i>	2.777,49

	Pesetas.
RESUMEN	
Importan las jubilaciones...	108.200
Idem las pensiones del Estado	4.000
Idem obreros retirados de Almadén	900
Idem las pensiones de Montepíos	30.916,66
Idem las pensiones remuneratorias	3.000
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	365
Idem las mesadas de supervivencia	2.777,49
<i>Total</i>	150.459,15

Madrid, 18 de Junio de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

PERSONAL

Existiendo dos plazas de Ayudantes del servicio Agronómico en la Sección de Estaciones especiales en el Instituto Agrícola de Alfonso XII, "Estación de Motocultura y Escuela de Capataces Mecánico-agrícolas", una de ellas provista interinamente y otra vacante,

Esta Dirección general anuncia la provisión por concurso de estas dos citadas plazas, de acuerdo con lo que determina el número 3.º del artículo 3.º, título 4.º del vigente Reglamento de dicho Instituto.

El plazo para la admisión de instancias, a las que acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los festivos, y expirando el mismo a las trece del día en que correspondía el vencimiento.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección general de Agricultura y Montes de este Ministerio, con la antelación necesaria para que ingrese dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Los aspirantes que hubieren tomado parte en concursos anteriores anunciados por la Dirección de Agricultura y Montes y no hayan retirado la documentación que entonces presentaran, si tomaran parte en el actual concurso harán mención en su instancia de haber llenado tal requisito, fijando, a ser posible, la fecha del concurso en que hubieran tomado parte, y quedarán relevados de la presentación de nuevos documentos justificativos.

Madrid, 2 de Julio de 1926.—El Director general, Emilio Vellando.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.